

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, ocho de julio de dos mil veintiuno

Auto No. 1079

Proceso: Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante: Nancy Muñoz Restrepo
Demandado: Harold Vallecilla Zamorano
Radicado: 76-001-31-10-013-2019-00319-00

Por medio de providencia del 22 de junio de 2021, la sala de Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, confirmó el auto 628 de 23 de abril de 2021, proferido por este despacho, que resolvió las objeciones presentadas por los apoderados de las partes a los inventarios de bienes y deudas de la sociedad patrimonial Vallecilla – Muñoz.

En consecuencia, han quedado en firme los inventarios y avalúos, por lo que se impone decretar la partición y designar partidor. Por tanto, se dispondrá conceder, a los interesados, un término de tres días para que designen partidor, vencidos los cuales procederá el despacho a su designación de la lista de auxiliares de la justicia.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1. **Obedézcase y Cúmplase** lo resuelto por el Tribunal Superior.
2. **Decretar** la partición de los bienes y deudas de la sociedad patrimonial Vallecilla – Muñoz.
3. **Conceder** a los interesados un término de (3) tres días para que designen partidor, vencidos los cuales procederá el despacho a su designación de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.